

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Prescripción Adquisitiva de Dominio en Reconvención
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00174.00
Asunto: Auto Admisorio
Reconviniente: Rosa Amelia Barreto Orozco
Reconvenido: Ana Judith Ramírez Ospina y personas indeterminadas
Sustanciación: 003

Se requiere a la parte reconviniente para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a instalar la valla conforme lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda de reconvención y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase



GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez